SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

RESOLUCIÓN NO. 528 DE 2025
(17 de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSCSCSAMCPS-000008 DEL 2025"., CUYO OBJETO ES: "(PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO NO.001 DEL 31 DE MARZO DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027)".

EL SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto No.004 del 2025 y demás Decretos concordantes y reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, elaboró los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de Garzón Huila, a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana requiere contratar, PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.001 DEL 31 DE MARZO DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027".

Que en la página del SECOP II, el día 15 de mayo del 2025 se publicó los estudios previos, aviso de convocatoria y demás documentos precontractuales.
Que dentro de los términos definidos por la entidad el siguiente oferente presento observaciones: **OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA.**

Que la entidad dio respuesta de lo requerido, lo cual fue publicado en la pagina del SECOP II el respectivo documento.

Que, dentro de los términos definidos por la entidad, los siguientes oferentes presentaron solicitud manifestación de interés para limitación de MIPYMES: OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA; MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO y EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA.

Que, conforme a lo anterior, se procedió a expedir y publicar en el SECOP II, el AVISO DE CONVOCATORIA No.002 del 2025, LIMITACION MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARZON

HUILA"

Que mediante acto administrativo No.483 del 27 de mayo del 2025, se dio apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **MGSCSCSAMCPS-000008-2025,** lo cual fue publicado pliego de condiciones definitivos, y el aviso de convocatoria No. 003 del 2025.

Que los siguientes proponentes dentro de los términos definidos por la entidad, presentaron manifestación de interés:

No.	PROPONENTE	DOMICILIO SECOP II	NIT / CC.	FECHA DE RECEPCION	MEDIO DE RECEPCION
1	EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA	COLOMBIA GARZON	1.077.850.427	28/05/25 08:50	SECOP II
2	OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA	COLOMBIA GARZON	55.111.007	28/05/25 09:11	SECOP II
3	RIVERA SERRATO MAGDA LILIANA	COLOMBIA GARZON	55.066.891	28/05/25 10:26	SECOP II
4	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO	COLOMBIA GARZON	1.077.860.901	28/05/25 09:32	SECOP II
5	GLADYS QUIROGA GONZALEZ	COLOMBIA NEIVA HUILA	36.162.419	27/05/25 08:19	SECOP II
6	OUTSOURSING DEL HUILA SAS	COLOMBIA NEIVA HUILA	813.005.042	29/05/25 11:45	SECOP II
7	CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY	COLOMBIA BARRANQUILA	1.075.249.833	29/05/25 08:11	SECOP II
8	Q.M. COMPANY S.A.S.	COLOMBIA BARRANQUILA	900.397.111	30/05/25 03:20	SECOP II

Que el día 03 de junio del 2025 a partir de las 10:00 a.m, se realizó la AUDIENCIA CONSOLIDACION DE OFERENTES QUE MANIFESTARON INTERES Y SORTEO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **MGSCSCSAMCPS-000008-2025**, lo cual se dejó constancia que no aplicaba el sorteo, ya que el número de manifestaciones no fue superior a 10, como lo requiere el pliego de condiciones definitivos, lo cual los siguientes proponentes pueden continuar con el proceso de selección conforme a la verificación realizado por la entidad:

No.	PROPONENTE	DOMICILIO SECOP II	NIT / CC.	FECHA DE RECEPCION	MEDIO DE RECEPCION
1	EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA	COLOMBIA GARZON	1.077.850.427	28/05/25 08:50	SECOP II
2	OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA	COLOMBIA GARZON	55.111.007	28/05/25 09:11	SECOP II
3	RIVERA SERRATO MAGDA LILIANA	COLOMBIA GARZON	55.066.891	28/05/25 10:26	SECOP II
4	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO	COLOMBIA GARZON	1.077.860.901	28/05/25 09:32	SECOP II

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Que la **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO,** presento observaciones al pliego de condiciones definitivos, lo cual la entidad dio respuesta de lo requerido.

Que conforme a la respuesta la entidad realizo ajustes y modificaciones al pliego de condiciones definitivos mediante ADENDA No.001 del 2025, lo cual fue publicada en el SECOP I.

Que el señor **EDWIN MAURICIO CELIS,** Presento observación de manera extemporánea, lo cual la entidad dio respuesta de lo requerido.

Que el día 06 de junio del 2025, hasta las 09:00 a.m., se suscribió el respectivo cierre, lo cual se presentaron los siguientes proponentes:

NO.	PROPONENTE
1	MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO C.C. NO. 55.061.891 DE GARZON.
2	LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO C.C. NO 1077860901 DE GARZÓN

Que por el desarrollo de las actividades de bienestar social y actividades culturales, artísticas de la entidad, no es posible la evaluación de las propuestas, lo cual fue necesario realizar ajustes y modificaciones al cronograma de actividades mediante adenda No.002 del 2025

Que la entidad, suscribió el acto administrativo No. 517 del 09 de junio del 2025, por el cual se conforme el comité evaluador.

Que el comité técnico, económico, jurídico y financiero, realizó los respectivos informes de evaluación preliminar, lo cual fue necesario realizar solicitud de subsanaciones.

Que el proponente **MAGDA LILINA RIVERA SERRATO,** presento la respectiva subsanación.

Que dentro del traslado del informe de evaluación preliminar se presentaron observaciones por parte de **LOGISTICA, EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA- LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO** y **MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO.**

Que en garantía de los principios del debido proceso y contradicción definido por la constitución política de Colombia, hasta antes de expedir el informe de evaluación de verificación final, el comité jurídico requiere la necesidad de correr traslado al proponente **LOGISTICA, EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA- LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO,** para que realice la respectiva subsanabilidad frente a la expedición del CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES frente a la firmeza del respectivo documento, emitido por LA CAMARA DE COMERCIO.

Que, conforme a lo anterior, se expidió la adenda No.003 del 2025.

Que el proponente LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO, presenta el CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, como requisito de subsanabilidad, como se consta a continuación:

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Cámara de Comercio del Huila

Fecha expedición: 06/06/2025 - 07:04:44
Recibo No. S001786359, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GCq8mgcgxT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON

94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 50528 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : MICROEMPRESA

Que el proponente dentro del traslado del informe de evaluación preliminar, debió dar impresión del CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, como documento de subsanabilidad, demostrando la firmeza del respectivo documento.

Para la entidad es claro, que la firmeza del RUP, según el Decreto 19 de 2012, se adquiere a los diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción o renovación.

Que la firmeza del RUP se adquiere por el paso del tiempo después de la inscripción o renovación, no por la impresión del documento.

Que la entidad realiza la respectiva verificación, en el link, https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23, el cual se constato la siguiente documentación:

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 06/06/2025 - 07:04:44
Recibo No. S001786359, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GCq8mgcgxT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON

94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

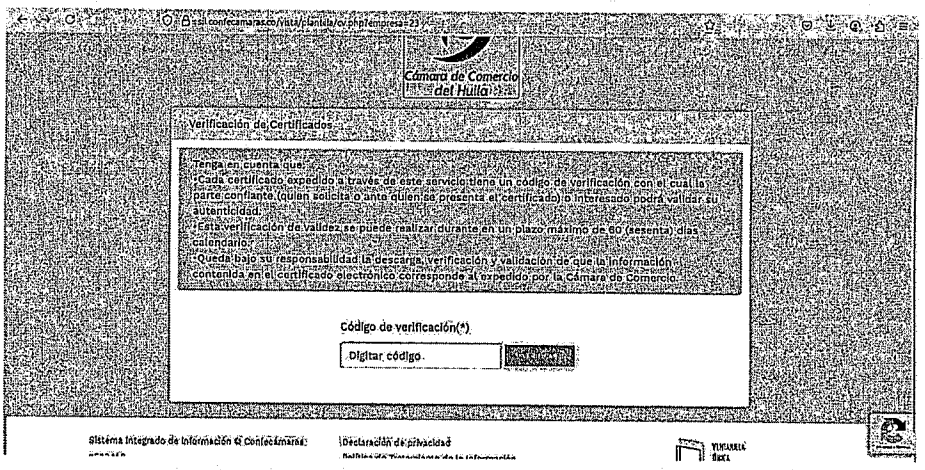
*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

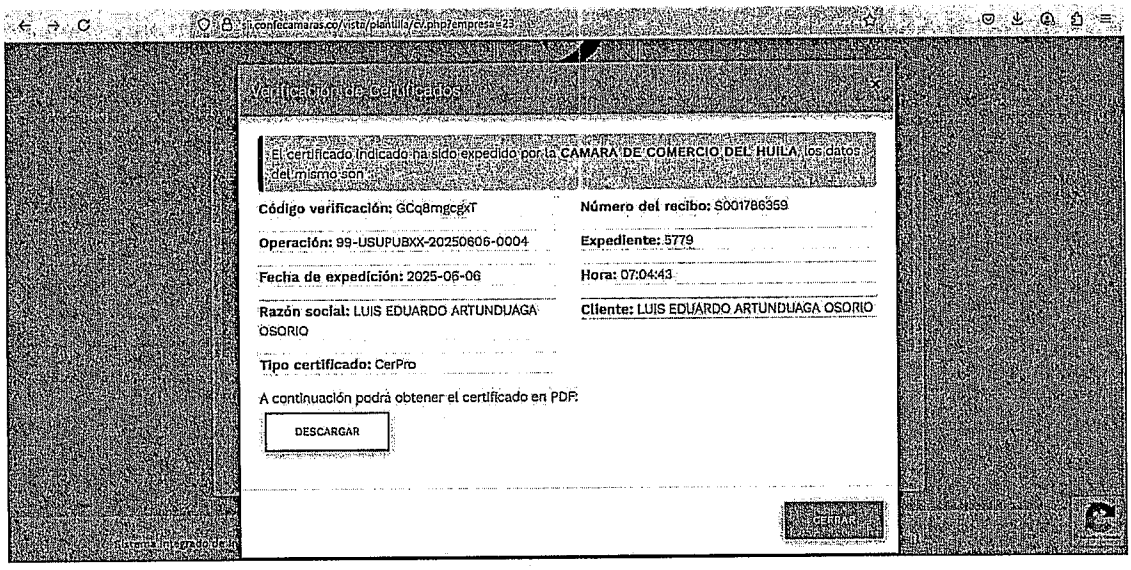
CERTIFICA:

QUE EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 50528 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : MICROEMPRESA





Por lo anterior, dentro del sistema de información no se demuestra la firmeza del respectivo CERTIFICADO DE REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Por lo anterior, el COMITÉ JURIDICO HABILITANTE Y COMITÉ ECONOMICO, procedió a asignar como NO CUMPLE.

Que una vez publicado los respectivos informes de verificación final (JURIDICO Y ECONOMICO), el comité técnico y económico procedió a expedir la PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE, lo cual el único proponente habilitado para la asignación de puntaje es la proponente **MAGDA LILINA RIVERA SERRATO,** con un puntaje asignado de 970 puntos.

Que una vez cumplido con todos los requisitos JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS, ECONOMICOS y con asignación de puntaje 970 puntos, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSCSCSAMCPS-000008-2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.001 DEL 31 DE MARZO DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027", por el valor total de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($ 212.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR, y el monto correspondiente a la suma total de los valores unitarios equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (**$ 377.500) M/CTE,** INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR, al proponente MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.891 expedida en Garzón Huila

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MGSCSCSAMCPS-000008-2025"., CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DIRIGIDO A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE HACEN PARTE DEL PERSONAL DE REFUERZO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No.001 DEL 31 DE MARZO DEL 2025 Y EL PLAN DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027", a MAGDA LILIANA RIVERA SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.066.891 expedida en Garzón H., por el valor total de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($ 212.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR, y el monto correspondiente a la suma total de los valores unitarios equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (**$ 377.500) M/CTE,** INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al oferente favorecido, indicando que contra ella no procede recurso alguno por la Vía gubernativa. Igualmente, este acto administrativo se publicará en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO:Publicar en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Garzón Huila, a los Diecisiete (17) días del mes Junio del Dos mil veinticinco (2.025)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó y revisó:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista profesional SGCC.

Revisó sobre texto legal:
ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación SGYG

HOJA FINAL RESOLUCION No.528 del 17 de junio del 2025.